Numero G-L6-427.000.304

Renovación anualidad 31/12/2023 a 31/12/2024



SEGURO DEPORTIVO DE ACCIDENTES

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOR

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Domicilio Social: Calle Orense, 2 - 28020 - MADRID - ESPAÑA

TOMADOR Y ASEGURADOS

FEDERACION DE ESPELEOLOGIA DE LA COMUNIDAD MURCIANA Carretera de El Valle Perdido, s/n - 30.150 La Alberca (Murcia) CIF: G 30115281

NUMERO DE PÓLIZA, EFECTOS DEL SEGURO Y MEDIADOR

Póliza nº G-L6-427.000.304

Fecha de Renovación desde las 0 horas del día 31/12/2023. Fecha de Vencimiento: 31/12/2024 a las 0 horas

Mediador: HOWDEN IBERIA, S.A. (32119)

C/ Montalbán, 7 6ª y 7ª planta 28014 Madrid Tf: 34(91) 4299699 Fax: 34(91)3692182 www.howdengroup.com

MODALIDAD DE SEGURO, FORMA DE PAGO, DURACION Y CONDICIONES DE RESCISION

La modalidad de seguro de la presente Póliza es la de TEMPORAL ANUAL RENOVABLE. Forma de pago: Anual.

Con excepción del periodo inicial del contrato, esta Póliza se contrata por un año de duración, renovándose a su vencimiento por períodos anuales, salvo que alguna de las partes lo denuncie con dos meses de antelación a su inmediato vencimiento.

RIESGOS CUBIERTOS, CAPITALES

RESUMEN DE PRESTACIONES Y SUMAS ASEGURADAS (en euros)	Α	В	B1
	500404	EUROPA Y	RESTO DEL
En las actividades deportivas contempladas se debe incluir el Descenso de Barrancos	ESPAÑA	MARRUECOS	MUNDO
Asistencia Médico Qirúrgica-Sanatorial	ILIMITADA	6.010,00	6.010,00
Asistencia farmacéutica en regimen hospitalario	ILIMITADA	6.010,00	6.010,00
Asistencia en régimen hospitalario concertado, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis	ILIMITADA	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Rehabilitación. Previo control por los servicios del asegurador	ILIMITADA	EXCLUIDO	EXCLUIDO
RMN	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Asistencia Médico Quirúrgica farmaceútica y Sanatorial en accidentes ocurridos en el extranjero	EXCLUIDO	6.010,00	6.010,00
Indemnización por pérdidas anatómicas y/o funcionales, según baremo hasta	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Auxilio al fallecimiento como consecuencia directa del accidente deportivo	9.000,00	9.000,00	9.000,00
En el caso de menores de 14 años la indemnización será en concepto de gastos de Sepelio	2.255,00	2.255,00	2.255,00
Auxilio al fallecimiento en la práctica deportiva sin causa directa del accidente deportivo	1.875,00	1.875,00	1.875,00
Gastos originados por tratamientos ortésicos	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Gastos originados odonto-estomatología			
Gastos de traslado o evacuación desde el lugar del accidente hasta su hospitalización (nacional)	ILIMITADA	ILIMITADA	ILIMITADA
Gastos de rescate en el extranjero, búsqueda, traslado y/o repatriación, en caos de accidente deportivo hasta 18.000 euros por el conjunto total de los 3 apartados y de todos los deportistas implicados en el mismo siniestro.	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO

Numero G-L6-427.000.304

Renovación anualidad 31/12/2023 a 31/12/2024



Gastos de rescate en territorio del estado español, búsqueda y traslado de deportistas, hasta 20.000 euros por el conjunto total de los 3 apartados y de todos los deportistas implicados en el mismo siniestro	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Gastos de alojamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo, en territorio estado español. Hasta 30,05 € / día, máximo 5 días.	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Gastos de desplazamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo en territorio del Estado Español. Hasta un máximo de 300,51 euros.	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Gastos de alojamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo, en el extranjero.			
Hasta 30,05 € / día, máximo 5 días.	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Gastos de desplazamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo en el			
extranjero. Hasta un máximo de 601,01 €	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Mordeduras de animales y picaduras de insectos. Incluido el fallecimiento. Hasta	3.005,06	3.005,06	3.005,06

PRIMAS DEL SEGURO y ESQUEMA DE LICENCIAS

PRIMAS ANUALES PARA ALTAS NUEVAS DE FEDERADOS:

CATEGORÍAS	S
ADULTOS	a partir de los 18 años
JUVENILES	de 14 a 17 años
INFANTILES	de 4 a 13 años

LICENCIA BÁSICA
ESPELEOLOGÍA
ESPELEOSOCORRO
DESCENSO DE CAÑONES Y BARRANCOS
ESPELEOBUCEO
TÉCNICAS DE PROGRESIÓN VERTICAL
COMPETICIONES DE TPV ESPELEOLOGÍA Y DESCENSO DE CAÑONES Y BARRANCOS
PRÁCTICAS EN ROCÓDROMOS
SENDERISMO DE MEDIA Y ALTA MONTAÑA
ESCALADA EN ROCA U OBSTÁCULOS ARTIFICIALES (CON CARÁCTER INSTRUMENTAL A LA DE ESPELEOLOGÍA)
VÍAS FERRATAS (CON CARÁCTER INSTRUMENTAL A LA DE ESPELEOLOGÍA)

TOMADOR: FEDERACION DE ESPELEOLOGÍA DE LA COMUNIDAD MURCIANA POLIZA Numero G-L6-427.000.304 Renovación anualidad 31/12/2023 a 31/12/2024



LICENCIA PLUS
ESPELEOLOGÍA
ESPELEOSOCORRO
DESCENSO DE CAÑONES Y BARRANCOS
ESPELEOBUCEO
TÉCNICAS DE PROGRESIÓN VERTICAL
COMPETICIONES DE TPV ESPELEOLOGÍA Y DESCENSO DE CAÑONES Y BARRANCOS
PRÁCTICAS EN ROCÓDROMOS
ALPINISMO EN CUALQUIER MODALIDAD
CANOA/KAYAK
SENDERISMO DE MEDIA Y ALTA MONTAÑA
ESQUÍ ALPINO Y DE FONDO (EXCLUYENDO EL ESQUÍ ALPINO FUERA DE PISTA)
SNOWBOARD
TRAVESÍA CON ESQUÍ O RAQUETAS
ESCALADA EN ROCA U OBSTÁCULOS ARTIFICIALES
BICICLETAS DE MONTAÑA DE TODO TERRENO(BTT)
VIAS FERRATAS
BUCEO EN TODAS SUS MODALIDADES

Numero G-L6-427.000.304

Renovación anualidad 31/12/2023 a 31/12/2024



SEGURO 30 DIAS

SOLO BÁSICA A Y PARA ACTIVIDADES DE DESCUBRIMIENTO E INICIACIÓN EN CAVIDADES HASTA CLASE 4 SEGÚN EL ANEXO 1DEL REAL DECRETO 64/2010 DE 29 DE ENERO Y CAÑONES 3V 3A SEGÚN LA COTACIÓN DE LA INTERNATIONAL FEDERACION CANYONING.

SEGURO 2 DIAS

SOLO BÁSICA A Y PARA ACTIVIDADES DE DESCUBRIMIENTO E INICIACIÓN EN CAVIDADES HASTA CLASE 4 SEGÚN EL ANEXO 1DEL REAL DECRETO 64/2010 DE 29 DE ENERO Y CAÑONES 3V 3A SEGÚN LA COTACIÓN DE LA INTERNATIONAL FEDERACION CANYONING.

SEGURO 1 DIA

SOLO BÁSICA A Y PARA ACTIVIDADES DE DESCUBRIMIENTO E INICIACIÓN EN CAVIDADES HASTA CLASE 4 SEGÚN EL ANEXO 1DEL REAL DECRETO 64/2010 DE 29 DE ENERO Y CAÑONES 3V 3A SEGÚN LA COTACIÓN DE LA INTERNATIONAL FEDERACION CANYONING.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Los datos de carácter personal de los Asegurados y Beneficiarios son imprescindibles para valorar el riesgo, emitir la póliza y para la perfección, ejecución y cumplimiento del presente contrato de seguro.

El Tomador del seguro se obliga a comunicar a los Asegurados y Beneficiarios (liberando de esta responsabilidad a la entidad Aseguradora) que sus datos de carácter personal (incluso los que puedan generarse en caso de siniestro) serán aportados con la finalidad indicada en el párrafo anterior a GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros responsable y destinataria de los datos personales, informándoles que GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros tiene su domicilio social en calle Orense, 2 (28020 Madrid), y que los Asegurados y Beneficiarios podrán ejercer sus derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, acreditando su identidad en el domicilio social indica o al siguiente email: dataprotection.es@generali.com.

GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros se obliga a conservar y tratar los datos personales cumpliendo las obligaciones establecidas en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("en adelante RGPD") y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

En particular, GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros garantiza:

- a. Que los datos aportados por el Tomador serán tratados de conformidad con las cláusulas contenidas en este contrato de seguro y las normas establecidas en la Ley de Contrato de Seguro y demás normativa reguladora de los seguros privados.
- b. Que no aplicará ni utilizará los datos recibidos u obtenidos con fines distintos a los establecidos en el presente contrato y en la legislación reguladora de los seguros privados, salvo lo relativo al análisis y tratamiento interno de los mismos para la prevención y detección del fraude en el seguro.
- c. Que no comunicará ni cederá a terceros dichos datos salvo por razones de coaseguro, reaseguro o cuando la cesión de los datos esté amparada en una ley o sea necesaria o conveniente para la tramitación de un siniestro o para cualquier otra finalidad relacionada con el cumplimiento o ejecución de este contrato.
- d. Que cancelará, después de la terminación del contrato, todos los datos que le han sido facilitados para su perfección y ejecución, salvo que fueran necesarios para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del propio contrato de seguro o su conservación venga impuesta por la Ley.
- e. Que mantendrá en estricta confidencialidad toda la información recibida y/o generada por ella misma en la ejecución del contrato de seguro, sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores.
- f. Que implementará las medidas de índole técnica y organizativas que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en la siguiente web https://www.generali.es/quienes-somos/privacidad

Numero G-L6-427.000.304

EL TOMADOR

Renovación anualidad 31/12/2023 a 31/12/2024



SISTEMA DE REGULARIZACIÓN

La póliza se regularizará trimestralmente.

Después de la renovación y para años sucesivos, las regularizaciones se efectuarán de manera trimestral; por tanto, el Tomador deberá facilitar al Asegurador, al final de cada trimestre, el número de Asegurados que figura en alta a esta fecha, especificando la categoría a la que está afiliado cada uno de los mismos.

El Asegurador, en base a la información recibida, procederá a realizar mediante suplemento a la póliza, la modificación del número de Asegurados, procediéndose a la emisión del recibo correspondiente y complementario (la regularización se llevará a cabo por la diferencia entre los Asegurados/Federados existentes en póliza con los declarados de alta al final del trimestre.

Este envío de información será independiente de la comunicación semanal que debe realizar la Federación como Tomadora del seguro (según figura en el artículo 2º de las Condiciones Especiales del seguro) a lo largo de toda la duración del contrato.

Para todas las altas comunicadas durante la anualidad de seguro se abonará la prima de la anualidad completa.

La prima trimestral cobrada al inicio de cada anualidad se establece como PRIMA MÍNIMA EN DEPÓSITO NO EXTORNABLE; por tanto, en el caso que el número de Asegurados declarados al final de cada trimestre fuese inferior al que figura en póliza, el Asegurador no quedará obligado a efectuar regularización alguna.

Madrid a, 31 diciembre 2023

POR LA COMPAÑÍA

